

er-saguiet- Genealogia-IV- sección C-cap-9

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo-IV Pretorianismo tutorial y supervivencias de un orden absolutista (Argentina, 1880-1912).**

#### **Sección IV-C.- Construcción de un orden oligárquico-militarista.**

#### **Capítulo- IV-C-9 Corporatismo militar y transición a un orden burocrático-pretoriano.**

Índice del Capítulo IV-C-9

- I.- El Corporatismo Militar y sus pautas en la transición a un Orden Burocrático-Pretoriano.
  - I-I.- La jerarquía subvertida
  - I-II.- La disciplina como obediencia pasiva o reflexiva.
  - I-III.- Castigos y sentencias, y sus derivaciones trágicas
  - I-IV.- El liderazgo como conducción tradicional o moderna.
  - I-V.- El honor militar como discriminatorio del honor civil.
  - I-VI.- El espíritu de cuerpo o camaradería como dispositivo corporativizador.
  - I-VII.- Conclusiones.

#### **Palabras Claves**

Bonapartismo--cesarismo—corporatismo--credo Prusiano--disciplina militar--fuerzas morales--honor civil--honor militar—honor familiar—Honor tribal—Honor dinástico--Legado napoleónico--Liderazgo como conducción autoritaria o democrática—militarismo--militarización prusiana--obediencia pasiva o reflexiva—orden burocrático-pretoriano—pretorianismo-virtud militar.

#### **Keywords**

Bonapartism—bureaucratic-pretorian order--caesarism—corporatism—militarism--military discipline--moral forces--civil honor--military honor—family honor—tribal honor--napoleonic legacy--leadership as authoritarian or democratic—military virtue--Praetorianism--Prussian militarization--passive obedience-

#### **I.- El Corporatismo Militar y sus pautas en la transición a un Orden Burocrático-Pretoriano.**

En primer lugar, las normas éticas variaban según la teoría de la autoridad en que se fundaran; y dicha teoría varió también en el tiempo y entre civilizaciones, entre etnias y naciones, entre tipos de estado, y aún entre clanes familiares.<sup>1</sup> Variaban según que se

tratarse de un estado colonial o uno independiente; un estado feudal, uno tradicional de antiguo régimen o uno moderno; y entre estos últimos variaban según que se tratase de un estado patrimonial, uno oligárquico-pretoriano, o uno democrático-popular.<sup>2</sup>

Si nos atenemos a lo manifestado por el Parte de Guerra remitido en 1887 por el Teniente Coronel José María Uriburu, la influencia moral en el ejército variaba según que se considerara al ejército de línea o a la guardia nacional; y también variaba entre la tropa según que se tratase de un voluntario, un enganchado o un destinado.<sup>3</sup> Para la notable sensibilidad receptiva del Capitán J. M. Uriburu "...abandonar la familia y el hogar por el resto de la vida; dejar sus intereses y sus hijos, por un tiempo indeterminado, por más ignorante que se suponga a un hombre, por más destituido de sentimientos afectuosos, la ausencia y el recuerdo batallarán su espíritu en las horas de descanso".<sup>4</sup> Para Uriburu, muchas veces, en su dolor íntimo y recóndito, el soldado voluntario "...tendrá que ocultar a las extrañas miradas, esas lagrimas que no asomarán a sus ojos, inundarán su alma. En las fronteras, en los desiertos de nuestro país, sin medios de comunicación, porque ese hombre no sabe leer ni escribir, su espíritu vagará por sus lares y le traerá la nostalgia".<sup>5</sup>

Quince años más tarde, para el Presidente Luis Sáenz Peña (1892-93), la moral de los oficiales variaba geográficamente según que estuvieren destinados en los centros urbanos o en la campaña. Sáenz Peña sostenía que los destinados en unidades localizadas en centros urbanos sucumben a las tentaciones políticas, razón por la cual es preciso llevarlos a las fronteras limítrofes.<sup>6</sup> Estas proposiciones, meramente espaciales, engendraron toda una polémica sobre doctrina militar y sobre codificación de la disciplina, que influida por las concepciones teóricas acerca de la "revolución desde arriba" impartidas por el Bismarkismo Prusiano, culminaron recién otra década más tarde, con la promulgación del Código de Justicia Militar o Código Bustillo (1898), la Ley de Servicio Militar Obligatorio (1901), y la eliminación de las Guardias Nacionales (1902).<sup>7</sup> Dicha discusión sobre doctrina militar y el tipo de autoridad y disciplina subyacentes a la misma habría comenzado en Buenos Aires a fines de la década del 80, en medio de la expansión colonialista de las metrópolis europeas y cuando aún no arreciaba el peligro de un enfrentamiento con Chile, y dicha discusión se había centrado en una tríada ética corporativa compuesta por las virtudes o fuerzas morales del honor, la disciplina y el liderazgo, cuyos respectivos límites e intensidades han estado siempre en continuo regateo o renegociación.<sup>8</sup>

Las virtudes o fuerzas morales, en sus relaciones con las instancias de autoridad y de poder en la esfera militar, es decir la disciplina, el honor y el liderazgo, han venido siendo manipuladas por diferentes tendencias ideológicas e intelectuales.<sup>9</sup> La primera interpretación significativa fue la que los epígonos de Napoleón Bonaparte le inculcaron con su empleo de las fuerzas morales (Jomini); en segundo lugar la que en las humanidades y en las ciencias sociales provocaron las disquisiciones del positivismo socio-darwinista (Spencer, Seignobos), y el proto-institucionalismo (Veblen); y en tercer lugar las elaboraciones del funcionalismo (Parsons), el estructuralismo (Levy-Strauss), y el neo-institucionalismo (Skocpol). Fue con la irrupción de un abordaje crecientemente interdisciplinario, desde la antropología, la psicología, la historia, la sociología, la ciencia política, las ciencias de la educación y últimamente las ciencias de la comunicación, que las fuerzas morales dejan de explicarse en función de características invariables e intransferibles para pasar a concebirse como resultado de transformaciones e interacciones sociales, del lugar de la conducta y la acción humana,

en el seno de un sistema complejo compuesto por diferentes subsistemas, esferas, niveles y jerarquías.<sup>10</sup> Se plantea entonces el problema de cómo trasponer los estudios sobre las fuerzas y deformaciones morales (disciplina, honor y liderazgo), practicados en unidades de pequeña escala, al estudio de las mismas pero en las grandes unidades político-administrativas (ejércitos, estados, iglesias).<sup>11</sup>

En la profusa serie de publicaciones habidas en Buenos Aires sobre el tema de la disciplina, el honor y el liderazgo que vino a reemplazar primero el influjo de las obras del iluminista Conde Jacques-Antoine de Guibert, y más luego la del napoleónico Barón Antoine Jomini debemos mencionar en primer lugar el libro del Jefe de la Escuela Militar de México General R. S. Benavides, titulado *La Prusia Militar*.<sup>12</sup> En segundo lugar, los comentarios, artículos y libros del historiador militar prusiano Hans Delbrück, comentados en el periódico *El Tiempo*, y los del general de brigada Alberto Capdevila, titulado “*Táctica para las Maniobras y el Combate de la Infantería*” (fundado en el folleto *Elogio de la Guerra* de Mathieu Brialmont y en los *Principes de la Guerre* de Ferdinand Foch), que el gobierno hizo imprimir en 1893 y distribuyó luego en todos los regimientos.<sup>13</sup> Y en tercer lugar, las transcripciones que de las revistas militares europeas hacían diversos periódicos porteños, entre ellos por *El Tiempo* y la pluma de su director Carlos Vega Belgrano.<sup>14</sup>

Mientras que en la prensa periódica se discutía intensamente las comparaciones con las experiencias francesas, alemanas y norteamericanas, y los pormenores disciplinarios y patrióticos desatados en Francia por el Caso Dreyfus, la Cámara de Diputados trató en julio de 1894 un proyecto de ley para premiar a Capdevila por su libro.<sup>15</sup> En la sesión de diputados del 1º de julio de 1894 se mencionan los trabajos de Capdevila y de Rostagno como las dos obras más importantes para la formación de los militares argentinos. El diputado Juan Agustín García sostuvo que: "...Nuestro ejército era quizá el único del mundo que no tenía táctica moderna de infantería como no la tiene aún de artillería pues ésta usa el reglamento español de hace 30 años, no obstante las modificaciones fundamentales que el arma ha tenido en estos últimos tiempos, ni tampoco de caballería puesto que se rige por una traducción mutilada del antiguo reglamento francés, inadecuada en la actualidad, según opinión de distinguidos jefes".<sup>16</sup>

A propósito del libro de Capdevila hay otras intervenciones parlamentarias. En la sesión del 8 de agosto participa el ex militar mendocino y distinguido intelectual positivista Agustín Álvarez (5-2-I), quien relaciona la obra de Capdevila con la orientación prusiana para el manejo de armas.<sup>17</sup> En la sesión del 27 de agosto de 1894, se informa la sanción de la ley que ordena remunerar de manera especial al general Capdevila por la redacción de la citada obra.<sup>18</sup> Habría también que tener en cuenta cómo el impacto de la segunda revolución industrial así como del denominado Caso Dreyfus, desatado en Francia, que estalló en 1894, contribuyeron a desplazar --en la educación militar vernácula-- la orientación francesa (Guibert, Jomini, Brack) por la prusiana (Moltke).<sup>19</sup> Es en ese contexto histórico que debe valorarse el difícil deslinde que se gestó en el derecho militar comparado entre lo penal y lo propiamente disciplinario (Díaz, 1883), actualmente desarrollado por intelectuales suscriptos a la teoría de la organización: Jiménez Jiménez (1987), Lorenzo Ponce de León (2003), y Jarnés Bergua (1982), el prologuista de la obra de Amos Perlmutter.

Pero para teorías recientes, sobre conducción del personal militar (Janowitz, 1964; Hersey y Blanchard, 1982), los factores claves que diferencian a los conjuntos de

miembros más que de índole moral son de naturaleza psicológica, entre ellos: el liderazgo, la motivación, la disciplina, la identidad y la creatividad profesional.<sup>20</sup> Por ello, este noveno capítulo lo dividiremos en cinco (5) apartados, empezando con el análisis de las disquisiciones sobre la disciplina militar, contemplada tanto como obediencia pasiva como reflexiva; para a renglón seguido estudiar los castigos y sentencias, y sus derivaciones trágicas, el liderazgo como conducción tradicional o moderna; y el honor militar como discriminatorio del honor civil; y finalmente, indagar el espíritu de cuerpo o camaradería como dispositivo corporativizador.

### **I-I.- La jerarquía subvertida**

La exaltación del general Roca a la presidencia de la República, a despecho de la voluntad de los pueblos que en Barracas, en Olivera y en Puente Alsina protestaron con las armas en la mano "...de la imposición de que quería hacerles y les hizo victoria el doctor Avellaneda, fue la primera etapa andada en el camino de la corrupción política".<sup>21</sup> Aunque vencidos en el campo de batalla, los hijos de Buenos Aires, que por ese entonces resumía el sentimiento público, "...no cesaron en su lucha opositora contra la situación que encabezada por el general Roca, había llegado al poder después de pisotear dos mil cadáveres de argentinos".<sup>22</sup>

Para resistir a la opinión, el denominado héroe del desierto "...llamó a su lado al militarismo, al que prestó todo género de consideraciones y consintió toda clase de desmanes, exigiéndole, en cambio, que le apuntalara con sus armas en la presidencia".<sup>23</sup> Ese día, puede decirse, "...se abrió al elemento militar las puertas de la política que siempre debieron permanecer cerradas para él, y quedaron minados en su base los cimientos de la disciplina, sobre la cual descansa el poder de los ejércitos".<sup>24</sup> A los oficiales y soldados, cuya misión constitucional es la de defender la integridad de la patria y la pureza de las instituciones, "...se les convirtió en guardias pretorianas, y, bajo las promesas de un ascenso, se les hizo desempeñar cometidos que hubieran coloreado de carmín el rostro de los genizaros del bajo imperio".<sup>25</sup>

Al prostituir el General Roca las instituciones militares "...autorizaba a sus miembros para que se creyeran con derecho a ser los dueños de la situación, puesto que disponían de la fuerza que levantaba o derrocaba gobiernos, según las conveniencias del presidente de la república. Por eso Juárez Celman, que llegó a las alturas del mando en brazos de los batallones de línea, viose obligado a recompensar a los que habían contribuido tan eficazmente a su exaltación al mando".<sup>26</sup> Los galones y las charreteras "...se repartieron, entonces, a granel, y se ascendió a los cargos superiores inmediatos a jefes que no tenían más méritos que ser favoritos del gobierno, pues no se hallaban ni en las condiciones exigidas por la ley de la materia para ascender, ni se habían distinguido por sus conocimientos".<sup>27</sup>

Durante el gobierno de Sáenz Peña se operaron "...cambios notables en el ejército, no en el sentido de una reacción favorable, sino en el del agravamiento de los hechos en que él había intervenido en las anteriores administraciones".<sup>28</sup> Convencido de la debilidad senil del primer mandatario y engreído de su poder, el militarismo se le impuso, al extremo de que cuando Sáenz Peña nombró como Ministro de Guerra y Marina al General Garmendia, que se había desempeñado desastrosamente como Director del Arsenal de Guerra, fue suficiente que algunos jefes "...le presentaran sus renuncias, para que el ex presidente dejara sin efecto ese nombramiento".<sup>29</sup> Un año más

tarde, en 1895, al Doctor Uriburu le empezó a pasar “...otro tanto que al Dr. Sáenz Peña, y el país acaba de presenciar el espectáculo de que el general [Francisco] Bosch y el contra-almirante [Daniel] de Solier le hayan puesto en la picota del público desprecio, y el uno directa y el otro indirectamente le hayan culpado, en términos violentísimos, del desquicio existente en el ejército y en la marina”.<sup>30</sup>

Lo sucedido demostraba “...que la autoridad moral del presidente es nula, pues de otra manera no se explica el que dos jefes caracterizados, como aquellos, se hayan atrevido a enrostrarle sus malos proceder”.<sup>31</sup> Era cierto que el Dr. Uriburu había ordenado la inmediata prisión de esos militares, “...pero no lo es menos que con esas medidas de represión, solamente, no se va a exterminar la anarquía que fomenta en el ejército”.<sup>32</sup>

Los autores de dichos documentos (Bosch y Solier), comprendiendo la falsa posición en que los colocaban las comunicaciones provocativas endilgadas al Presidente, “...se han esmerado a escusarlos en móviles de patriotismo, que respetándolos en su ingenua sinceridad, no pueden sin embargo aceptarse como un criterio conveniente para las relaciones regidas por la obediencia y el acatamiento severo e inexorable que impone la subordinación militar”.<sup>33</sup>

Las comunicaciones dirigidas al Presidente por Bosch y Solier, no fueron piezas regulares “...en las que respetuosamente se espongan deficiencias administrativas o se propongan medidas, y reformas; son recriminaciones, denuncias, verdaderas acusaciones, en que se delata ante el país, los errores, las torpezas, la indolencia criminal, que según ellos, acusa la conducta del superior”.<sup>34</sup> La nota del contralmirante Solier, podría servir “...de cabeza de proceso a un juicio político, por la gravedad de las imputaciones que hace al presidente y sus consejeros, y nos parece que por acendrados que sean los móviles patrióticos que puedan inspirar esa denuncia, no cuadra bien en boca de un subalterno, cuyo deber más elemental es el respeto al país y la disciplina, rendido en la persona del primer magistrado”.<sup>35</sup> No era posible para Grapho, el editorialista del periódico *El Diario*, “...aceptar esta tutoría que, a título de patriótico, relajaría todos los resortes acerados que dan estructura a la institución militar, y sin los cuales no habría mando, ni obediencia, ni disciplina, quedando las más eficientes virtudes de la milicia, entregadas a estas corazonadas en que los jefes de más elevada graduación, haciéndose árbitros y censores de la conducta de sus superiores, se despacharían a su gusto e inspiración en estas comunicaciones que revisten la forma odiosa de solemne difamación”.<sup>36</sup>

Si el presidente de la república faltaba a sus deberes; “...si su indolencia o su torpeza compromete la conservación y la seguridad nacional, no son sus subalternos los que deben denunciarlo, ni formular las imputaciones que sirven de cabeza de proceso; la constitución le ha dado acusadores y jueces naturales, que son los únicos que pueden permitirse y avocarse el conocimiento de sus faltas, delitos o deficiencias”.<sup>37</sup> No era posible, pues, “...sin subvertir las más elementales nociones de la disciplina, y sin quebrantar el régimen de las responsabilidades constitucionales, consentir, que un soldado se cuadre delante de la más alta investidura nacional, y le enrostre lo que él en su juicio, apasionado o sereno, crea que es censurable”.<sup>38</sup>

Dicho criterio subversivo, aplicado en toda la extensión a que se presta, “...arribaría a relajar toda obediencia y disciplina; y si un contralmirante se avoca estas prerrogativas de disenso o condenación a los actos del presidente de la república, daría igual

derecho a un grumete para disentir e impugnar en nombre de sus sentimientos patrióticos, las disposiciones del jefe superior de la escuadra. La disciplina es una lógica de acero, cuyos eslabones vinculan del último soldado al jefe de más elevada jerarquía”.<sup>39</sup>

Las mismas consideraciones de Grapho eran extensivas a la dimisión del general Bosch, que no era una renuncia, “...sino una denuncia, una protesta contra los actos del ejecutivo, formulada a mérito de una dualidad incomprensible con el criterio inflexible de la ordenanza, que no reconoce esa entidad ambirostra del soldado y ciudadano, que según el dimitente, daría al militar, la opción facultativa de obedecer, cuando lo crea conveniente, o de alzarse contra su superior cuando estime que su conducta no se ajusta a su juicio y a sus sentimientos patrióticos”.<sup>40</sup> La teoría de esta ambigüedad, de este desdoblamiento, no podía ser más peligrosa “...para la conservación del gobierno y el imperio nacional y ponderado de las instituciones; ella nos pondría a un paso de los pronunciamientos y los alzamientos de cuartel, operados en nombre de esta vindicta cívica, de esta conciencia nacional, que el soldado, según el Sr. Bosch, está llamado a interpretar, constituyendo así al militar y al ejército, en tribunal armado y censor formidable de las responsabilidades de los poderes públicos”.<sup>41</sup>

Estas doctrinas subversivas no podían ser consentidas “...ni dejar que se propalen sin la merecida refutación; no hay tales soldados-ciudadanos, ni tal democracia militar; ni en el concepto de la constitución, ni en el de las leyes que rijen la existencia de la fuerza armada de la nación, cuya virtud fundamental es la obediencia pasiva y el absoluto respeto jerárquico, sin lo cual, la noble misión que le está deparada defraudaría toda la confianza del país, que le ha entregado en sagrado depósito su decoro, su soberanía y su integridad”.<sup>42</sup> Las responsabilidades políticas y legales de los poderes constituidos, “...no es el ejército, ni los militares, de cualquier rango o posición los que deben vindicarla, sin quebrantar la disciplina que es la ley suprema del soldado”.<sup>43</sup>

Así, como los jefes mencionados, denuncian y condenan al ejecutivo, podrían otros hacerlo mañana, “...con las deliberaciones del congreso, y sus disentimientos podrían fundarlos en causas más o menos nimias, según fuera su criterio, su juicio o su interés personal”.<sup>44</sup> Ya se habían anunciado otras renunciaciones, inspiradas en la camaradería militar o en otros móviles poco respetuosos para la ordenanza; “...y por este camino se va mal, y la opinión ha de acompañar decididamente a la presidencia en toda medida que tienda a corregir estos avances e irrespetuosidades, que podrían conducirnos a extremos deplorables, pues por estos medios subversivos, en vez de proveer a la regular y debida organización del ejército, podríamos caer en los pronunciamientos militares, en que los jefes de los batallones, erigidos en comicio armado, se pronunciaron en veredictos fatales sobre la corrección o el acierto de las deliberaciones del gobierno, constituyéndose en tutores de la opinión y providencia suprema de la república”.<sup>45</sup> El presidente debía proceder “...con tacto y energía, a sofocar en ciernes estos síntomas peligrosos, seguro de que el país lo acompañará en el propósito de este equívoco criterio de entender la obediencia militar”.<sup>46</sup>

## **I-II.- La disciplina como obediencia pasiva o reflexiva.**

La noción de obediencia en los ámbitos militares es tan vieja como la historia de la humanidad.<sup>47</sup> Primero fueron los griegos con la falange hoplita y luego los romanos con

la legión quienes canonizaron la noción de disciplina.<sup>48</sup> Con la edad media, el desplazamiento de la infantería por la caballería reintrodujo el individualismo y erosionó la concepción de la disciplina. Más luego, lo que ayudó al pasaje del ejército feudal o medieval al moderno no fue la aplicación de la pólvora sino la disciplina que ejercitaban los lansquenets (infantes mercenarios), originalmente conducidos por Guillermo de Orange.<sup>49</sup> La orden, según Milgram (1974), simplifica el mundo, y hace que acatar requiera menos esfuerzo y concentración que desobedecer.<sup>50</sup> El acatar la autoridad, a sólo instancias del disciplinamiento, ahogaba toda posibilidad de debate y de crítica, la antesala de un pathos autocratizante y anti-cientificista.

En oportunidad de la Revolución del 90, y con motivo de la disolución de los regimientos y cuerpos que participaron de aquel cruento como histórico evento, se introdujo la discusión sobre las nociones de disciplina y de obediencia.<sup>51</sup> Un periodista del periódico *El Diario*, que firmaba bajo el seudónimo de Yaro, incorporó la distinción entre obediencia pasiva y obediencia reflexiva, reproduciendo fragmentos de un discurso sobre la disciplina que posiblemente deben haber pertenecido a Bartolomé Mitre, quien a su vez lo debe haber escuchado de boca de Garibaldi. Dichos fragmentos textualmente rezaban: "...La obediencia pasiva, se dice es la ley del soldado: mentira; En tiempos de Felipe II, en tiempos de la Inquisición, cuando todo llevaba el sello de lo que había sido el Imperio Romano en sus horas de degradación, cuando lo absorbía todo el señor del terruño; cuando no había mas que el rey, la horca y el cuchillo, entonces la obediencia era pasiva".<sup>52</sup> Pero después de "...la emancipación del espíritu humano [la Ilustración], la obediencia fue reflexiva y no pasiva. Es pasiva solamente cuando el superior dice: ¡Allí! y cuando la muerte está delante; entonces no se discute, se obedece; pero cuando el peligro no es de muerte, cuando el peligro es de algo peor que la muerte, cuando el peligro puede ser la pérdida de todo lo que hemos conquistado, entonces no hay obediencia reflexiva: hay algo mejor que esto, el derecho de protestar contra los tiranos, sea cual fuere la forma que dominen".<sup>53</sup> Un año y medio más tarde, en enero de 1892, Deolindo Muñoz, director de *El Municipio* (Rosario), expresaba que la disciplina "...no se crea con el terror: hay en todo cuerpo armado ideales de nobleza y caballerosidad, cuya supresión equivale a la disolución del cuerpo mismo, aun prescindiendo del sentimiento patriótico, sin cuyo auxilio no hay ejército nacional en ninguna parte, pues solo es dable a los tiranos rodearse de mercenarios infieles".<sup>54</sup> Esa actitud de rodearse de mercenarios, corrompidos con el favoritismo en los ascensos, es lo que prevalecía en ese entonces. El grupo usurpador del poder liderado por el Gral. Levalle pretendía, a juicio de Muñoz, "...realizar el absurdo de conservar adicto a la tiranía un ejército, compuesto de oficiales demócratas por tradición y por educación y de soldados que recuerden las hazañas de la epopeya revolucionaria, como la primera razón de ser de la patria".<sup>55</sup>

Pero con las sucesivas amnistías decretadas a raíz de las purgas militares practicadas con motivo de las revoluciones radicales (1890 y 1893), muchos parlamentarios partidarios del antiguo régimen (oligarquía del 80) comenzaron a argüir que la disciplina iba a verse perjudicada, con las consiguientes derivaciones del motín.<sup>56</sup> Sin embargo, como se ha tratado previamente, en las expresiones del periodista de *El Diario*, que firmaba con el seudónimo de Yaro, las tropas revolucionarias "...libraron la dirección y el mandato de la insurrección a un grupo de hombres civiles, constituidos en gobierno provisorio, y cuando su actitud estaba así regularizada, recién entonces, obedeciendo órdenes, descargaron sus armas sobre los sostenedores de la situación, en

duelo franco, ¡frente a frente! Cuando y en que parte del mundo los motineros de cuartel han procedido de ese modo?....”.<sup>57</sup>

Y años después, a fines de la década de 1890, en plena confrontación virtual con Chile,<sup>58</sup> en el seno del ejército Argentino la discusión central dejó de girar alrededor de la obediencia reflexiva, que tenía por eje a la disciplina mental, y pasó a circunscribirse casi exclusivamente a una disciplina puramente formal, centrada en la obediencia pasiva, en el honor y en el liderazgo, en los rituales horarios y ceremoniales o de etiqueta, y más específicamente en los límites entre lo disciplinario y lo penal. En esta tarea se destacaron las disertaciones y escritos del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco, y de los Coroneles Manuel Manrique, Pablo Solari y Juan J. Comas, todos ellos ex revolucionarios Radicales, y la del egresado del Colegio Militar Capitán Evaristo Sánchez Negrete (21-76-I).

Tanto Manrique como Solari fueron revolucionarios radicales, pues cuando revistaron como Mayores del 9 de Infantería en los años 1891 y 1892 estuvieron presos en el monitor **Los Andes**, anclado en Zárate (comandado por el Capitán de Fragata Emilio Casavega).<sup>59</sup> El Cnel. Comas, cuando Subteniente en las filas del 5° de Infantería participó en la Revolución del 90, y cuando Teniente al mando de un batallón del 3 de Línea también participó en la Revolución de 1893, que aconteció en la ciudad de Santa Fé.<sup>60</sup> Fue más tarde célebre por haber ultimado en un aparente duelo ocurrido en la Escuela Superior de Guerra al Coronel Arturo Macedo (quien ponía en tela de juicio su virilidad).<sup>61</sup> El Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco, sobrino del célebre dirigente radical Coronel Angel Blanco, participó activamente en la Revolución radical de 1893 en Corrientes, a las órdenes del Dr. Manuel F. Mantilla.<sup>62</sup> Pero todos ellos tienen en común, haber boicoteado la revolución de 1905. En ese sentido, el Capitán Evaristo Sánchez Negrete [21-76-I], en oportunidad del levantamiento del 9 de Infantería en Santa Fe, el 4 de febrero de 1905, se resistió violentamente.<sup>63</sup>

La táctica tiene, a juicio del Capitán Juan J. Comas, principios inmutables, pero estos varían “...según las condiciones del terreno, las armas, la educación y composición de las tropas y hasta del carácter [o liderazgo] del Jefe que las manda. La actitud del Jefe es lo más importante y difícil, hay dos opiniones respecto a la actitud que debe reunir, unos dicen que es necesario que se halle en todas partes animando y dirigiendo a los soldados y otros que debe concretarse a un absoluto quietismo [o impasibilidad], pues no hay que olvidar que las tropas están dotadas de sentimientos y puede mucho en sus emociones la valerosa conducta del jefe”.<sup>64</sup>

Casi diez años después de su intervención en la Revolución de 1893, en enero de 1902, el Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco, confiesa que bajo la dirección de jefes --incapaces de inculcar grandes conocimientos debido a motivos culturales-- que tenían verdadera pasión por la disciplina “...aprendí a observarla siempre, arraigándose en mí la creencia de que ella está sobre todo, pues es la base en que se afianza la grandeza del ejército y la majestad de la Nación. Como prueba basta recordar las legendarias campañas de la independencia y la conquista de nuestros inmensos territorios, en que siempre fue el alma la férrea disciplina de nuestros soldados”.<sup>65</sup>

La disciplina es no sólo de indiscutible utilidad en un ejército, sino que para Arbó y Blanco es “...absolutamente imprescindible, pues sólo poseyéndola sólidamente, se halla una tropa en condiciones de arrebatar victorias, aunque fuese a cambio de torrentes

de sangre, o de soportar con entereza los reveces que sobrevengan. Unificar las voluntades de todos los hombres de una agrupación a una sola voluntad que los dirija; y dar a sus aspiraciones un ideal general, es el objeto de la disciplina. Y mediante esta, esa inmensa y complicada máquina (que se llama ejército) funciona con regularidad, tomando un movimiento de conjunto armónico”.<sup>66</sup>

Para cada individuo la disciplina debe reducirse, “...al cumplimiento exacto de sus deberes y a las órdenes emanadas de sus superiores jerárquicos, sin entrar jamás a considerar si están bien o mal impartidas, pues no es el encargado de clasificarlas, y por el contrario, debe prestar obediencia ciega, siempre que no esté reñida con el honor”.<sup>67</sup> Y, como dice al respecto el General Capdevila: “cuando se encuentre el subalterno en contradicción de opiniones con su superior, deberá desconfiar más bien de las propias, que dejar de cumplir con su deber, pensando que una orden mal dada, podrá valer hasta un presidio para el superior que la hubiese dado, y una estatua al subalterno que la cumpla heroicamente”.<sup>68</sup>

Es pues --para Arbó y Blanco-- la disciplina el “...principio vital de los ejércitos y a la vez la valla que se opone a las empresas invasoras de los países sedientos de expansión y de conquista. No olvidemos que solo así, se mantuvieron grandes los pueblos de la antigüedad y que decayeron desde que descuidaron este principio fundamental”.<sup>69</sup>

La obediencia en sumo grado “...modifica y acalla las pasiones, encarna la abnegación, despierta y fortifica el patriotismo, y lejos de rebajar y deprimir a quien la observa, lo engrandece y dignifica”.<sup>70</sup> La disciplina pasiva, dice otro autor, “...es la primera de todas las virtudes militares, que es el cumplimiento militar mismo y la consagración de las leyes del verdadero honor. Consiste la disciplina, en el respeto y sumisión al superior y en el cumplimiento a las leyes militares, a las del honor y a las del patriotismo, pues esa obediencia máxima no empequeñece el carácter, no debilita las energías, no mengua los arranques varoniles ni intimida a quien la observa sino que por el contrario, retempla su carácter y su espíritu y en todos los momentos está convencido de su valor, de su grandeza y de su fuerza”.<sup>71</sup>

Para enseñar y mantener la disciplina, concluye Arbó y Blanco, “...no basta la disertación diaria que haga en las academias el superior jerárquico; y más que esto influye poderosamente en el ánimo del subordinado el buen ejemplo del superior, quien con su moralidad y sumisión, le inculca prácticamente ese principio de vital importancia”.<sup>72</sup>

Finalmente, siguiendo un orden lógico y racional, el Mayor Pablo Solari observa que, para mandar “...es necesario que haya quien obedezca o ejecute, y como hemos sentido como principio natural el mando, de ahí entonces la obediencia o la subordinación, de manera que uno y otro se complementan, el primero no puede existir sin el segundo y este último se elimina por consecuencia, no existiendo el aquel”.<sup>73</sup> Si ambos, el mando y la obediencia se complementan, “...si el uno entraña la idea del otro, es natural que ambos obedezcan a un mismo impulso, que tengan igual origen, igual principio superior y que si el mando rompiendo sus límites fijados se lanza al terreno de lo tiránico y de lo injusto, saliendo de lo normal es lógico también que desaparezca la obediencia produciéndose el desequilibrio derrumbase la lógica y la razón de las cosas y dando lugar entonces a las situaciones anormales”.<sup>74</sup>

### I-III.- Castigos y sentencias, y sus derivaciones trágicas

Los castigos en el fuero militar fueron ampliamente discutidos durante el Renacimiento europeo, y en especial en las obras de Maquiavelo y de Hobbes.<sup>75</sup> Con las Reformas Borbónicas, en el siglo XVIII, la corona española instituyó para su gobierno y sus posesiones ultramarinas diversas penas en las denominadas Ordenanzas Militares.<sup>76</sup> En Prusia, luego de la derrota de Jena (1806), el ejército abandonó el castigo corporal arbitrario, pues la tropa ya no recibía trato de súbditos sino de ciudadanos.<sup>77</sup> Y en la América Latina, con la revolución de independencia, algunos de dichos países adoptaron sus propios regímenes jurídico-militares.

Pero en Argentina, si bien existía una jurisprudencia sobre medidas disciplinarias y penas impartidas en los ejércitos revolucionarios, hasta fines del siglo XIX, aun no se había redactado un Código de Justicia Militar que abundara sobre los delitos y las penas estrictamente castrenses.<sup>78</sup> Por ese y otros motivos, se acumulaban en los regimientos del Ejército y en los establecimientos de la Armada numerosos presos que aguardaban ser juzgados y sentenciados.<sup>79</sup> Esa congestión de presos y arrestados en las unidades militares ocasionaba todo tipo de dificultades, desde administrativas hasta financieras.<sup>80</sup> La impaciencia había llegado a tal extremo que a través de la prensa diaria se recomendaba la adopción de las cortes marciales británicas, conservando de los códigos locales la parte puramente penal.<sup>81</sup>

Las sentencias de los Consejos de Guerra eran publicitadas en las órdenes generales del Estado Mayor, pero lamentablemente sus expedientes han desaparecido debido a las prescripciones de baja al cumplirse cuarenta y cinco años desde su terminación.<sup>82</sup> Con la implosión del prusianismo el rigor de los procesos y las penas aumentó considerablemente.<sup>83</sup> La mayor parte de dichas sentencias obedecían a motines, insubordinación a mano armada, homicidios, duelos, desertiones, abusos de poder, torturas, sodomías, etc.<sup>84</sup> En ocasiones, los motines de regimientos enteros provenían del maltrato a la que era sometida la tropa.<sup>85</sup> La tropa destinada en la frontera estaba "...eternamente a caballo, ya haciendo la policía de la frontera, ya en persecución de indios o desertores, ya rondando sus propias caballadas o en servicios anexos a su misión, a los tres meses de haber recibido el último vestuario está desnudo, porque no hay paño que tal uso resista".<sup>86</sup> Por lo general, "...duermen en el suelo sobre un pobrísimo recado de cueros de carnero, de su propiedad particular, porque el gobierno le da solo una despreciable manta para cama. ¡El soldado en campaña no cuenta con una tarima donde recostar el fatigado cuerpo; No se le dan cepillos, no se le dan útiles de limpieza, como tampoco se le dan medias para resguardar el pie de la nieve de la cordillera, que huella a cada momento;".<sup>87</sup>

También los actos de violencia y crueldad procedían de las comisiones enviadas al interior del país con el fin de lograr el enganche de nuevos reclutas para el ejército.<sup>88</sup> Más adelante, se estudiará el caso de ejecuciones originadas en insurrecciones de naturaleza política. En otras oportunidades, cuando se encararon movilizaciones de campaña, se produjeron enfrentamientos entre los mismos cuadros de oficiales, o entre oficiales y suboficiales, muchas veces ocasionados por un mal entendido concepto del orden, el honor y la jerarquía.<sup>89</sup> Naturalmente, cuando éstos devinieron en sucesos trágicos repercutieron hondamente en la conciencia colectiva de la institución armada.<sup>90</sup> También se produjeron pérdidas mortales por no haberse precavido en las

movilizaciones el uso de munición de fogeo.<sup>91</sup> Y en otras ocasiones, los crímenes obedecían a motivaciones sentimentales, tales como los celos por amores contrariados. En estos casos, cuando el victimario era inmolado en el altar de la justicia castrense, solía convertirse en ídolo popular.<sup>92</sup>

Como los castigos impartidos por las autoridades castrenses se materializaban en los propios regimientos esto daba ocasión a escenas de martirio propias del medioevo.<sup>93</sup> En la Marina de Guerra y también en el Ejército subsistían hasta fines de siglo las penas de azotes, que se aplicaban durante varios días consecutivos, a son de dianas y en presencia de la tropa y/o la tripulación formada, y a consecuencia de los cuales se pasaba a los castigados a la enfermería.<sup>94</sup> En casos de mayor gravedad, y por carecerse de enfermería, se enviaba a los castigados enfermos o heridos a los hospitales de la zona correspondiente.<sup>95</sup> También se aplicaban las penas de grilletes, que habían desaparecido en la mayor parte de los ejércitos del mundo.<sup>96</sup> Hasta tanto se inauguraron las instalaciones de presidio en la Isla de los Estados (Atlántico Sur) el cumplimiento de las penas era practicado en las propias unidades militares.<sup>97</sup>

#### **I-IV.- El liderazgo militar como conducción tradicional o moderna.**

A diferencia del liderazgo moderno, racional o burocrático, que es individualista, republicano y democrático; el liderazgo tradicional, pre-moderno o pre-burgués, era patriarcal, patrimonial, estamental, prebendario y profundamente autoritario.<sup>98</sup> Por ello quienes participan del liderazgo moderno entienden que el liderazgo militar guarda resabios de un liderazgo profundamente tradicional, donde si bien las dotes y fuerzas morales son adquiridas, las características socio-carismáticas tales como las del caudillismo y las dignidades individuales como la del honor son mayormente heredadas.<sup>99</sup> Sin embargo, últimamente, el trabajo de Fuente (2001) revela como las dotes carismáticas fueron el producto de una construcción histórica individual, que se fueron elaborando desde muy abajo en la estructura social.

Entre las características invariables e intransferibles del liderazgo militar o guerrero, estudiadas por autores no influidos por el positivismo, estaban las fuerzas, virtudes y dotes morales y carismáticas (caudillescas), tales como la impasibilidad, la fuerza de voluntad, la perseverancia, el coraje y la energía personal. El Capitán Juan J. Comas afirmaba que Napoleón Bonaparte sostenía [y Clausewitz repetía] "...que los factores morales con relación a los materiales están en la proporción de tres a uno, no basta con tener un buen material intachable si se quiere, es necesario que el soldado sea más que una masa material, hay que educarlo. Hay que inculcar en él la idea que al enemigo se debe vencerlo a toda costa y que lograrlo depende de quererlo, para convertir un hombre rudo en soldado tiene que exaltarse los nobles sentimientos [democráticos]".<sup>100</sup>

Anticipándose a los modernos tratados sobre liderazgo o conducción (Janowitz, 1964; Hersey y Blanchard, 1982; Jiménez Jiménez, 1987; y Lorenzo Ponce de León, 2003), la impasibilidad era, para el Capitán Comas, condición necesaria para todo aquel líder militar que mande o conduzca, pues "...hasta en su rostro se reflejan las buenas y malas impresiones y estas últimas no deben trascender a la tropa, tampoco es necesario encontrarse en los puestos de más peligro por mostrar su valor, pues no necesita acreditarse en esta forma puesto que para llegar a ser jefe habrá dado en varias ocasiones la medida de lo que vale".<sup>101</sup>

En las primeras fases del combate, un líder debe mantenerse “...en apariencia tranquilo e impenetrable, corrigiendo sin reprimir y sin inmiscuirse en los detalles de la ejecución, al fin debe obrar con más actividad empleando todas las fuerzas para conseguir la victoria y si las necesidades lo exigen se pone al frente de las tropas; no debe tampoco adoptar el dilema de vencer o morir sino lo que crea más provechoso ejecutar en provecho de la patria cuyo honor es el que se defiende”.<sup>102</sup> Culmina el Mayor Comas sosteniendo que las tropas pueden compararse “...a un proyectil cuya fuerza impulsiva en vez de ser la pólvora es el jefe que las lanza a la pelea, cuanto más hábil y más templado sea más probabilidad tendrá de alcanzar el éxito”.<sup>103</sup>

#### **I-V.- El honor militar como discriminatorio del honor civil**

En la polémica sobre el espacio de la disciplina militar en la legislación represiva, tiene lugar la introducción del tema del honor y del duelo, como resabio de la sociedad patriarcal y estamental del Antiguo Régimen colonial habsburgo, donde el honor era el privilegio de una capa señorial y/o de un linaje clánico o familiar.<sup>104</sup> Cuando se hubo internalizado en las filas de los oficiales la conciencia del honor militar comenzaron a proliferar los lances caballerescos, la diferenciación del honor militar y la supervisión del honor civil por parte de los militares, manifestados expresamente en los padrinzos militares ejercidos en los duelos o lances caballerescos entre civiles.<sup>105</sup> Este honor se extendía a guardar silencio en las conjuras revolucionarias a las que podían haber sido invitados a participar. La defensa del honor del personal activo ante los denominados tribunales de honor estaba contemplada como un deber en los códigos de justicia militar.<sup>106</sup> Esta prescripción se extendió también al personal pasivo y retirado como un mecanismo de condicionamiento en las postrimerías del régimen desplazado por la puesta en práctica de la Ley Sáenz Peña.<sup>107</sup>

A semejanza de otras profesiones, la altura del espíritu moral alcanzado era considerada un elemento clave en la formación militar.<sup>108</sup> Cuando se trata de la educación y preparación del soldado para el combate, los Comandantes de Compañía deben, a juicio del Mayor Manuel Manrique, “...fijar la atención y como misión inherente a nuestro deber, levantar el espíritu moral, etc. de nuestros subalternos, que su comportamiento en todas partes sea correcto, respetuoso, y mucho más con sus enemigos y prisioneros, sin que por esto se descuide la instrucción mecánica de nuestros reglamentos”<sup>109</sup>

Los Comandantes de Compañía debían en consecuencia, “...arraigar en el ánimo de todos sus subalternos, el acendrado sentimiento del honor que exige el uniforme, desarrollando en ellos, las ideas de dignidad y honestidad para fortalecer su corazón y aprovechar toda oportunidad educadora, particularmente con el ejemplo de sí mismo”.<sup>110</sup> La educación militar no deja de ser entonces un problema complejo, y por ello es conveniente disponer la instrucción del modo más adecuado con su objetivo, eligiendo métodos “...que aseguren buenos y sólidos resultados prácticos en el menor tiempo posible”.<sup>111</sup> Lo primero exige para Manrique “...un plan racional dispuesto al cual se subordine toda la instrucción so pena de haber omitido algo o de consagrar algunas de las ramas que no concuerden con la importancia relativa de cada uno: y que el Comandante de Compañía, se dé exacta cuenta de la parte que es de su incumbencia personal y de la que corresponde a sus subalternos, dejando a cada uno, en lo que los

Reglamentos, la disciplina y el orden lo permitan, su parte de iniciativa en la tarea particular y general de la compañía”.<sup>112</sup>

El ejemplo que penetra por la vista era para Manrique preferible a la explicación verbal. En todos los momentos en que fuere posible, se debía aprovechar “...la primera coyuntura favorable que le permita presentar un ejemplo o un caso práctico aunque sea por analogía, para el mejor esclarecimiento de lo que se desea enseñar”.<sup>113</sup> Otra de las condiciones que deberá tener presente el superior, es que en el Ejército argentino por regla general, “...se dirigirá a gente sencilla, a quienes es necesario dar la enseñanza oral, teniendo en cuenta su alcance intelectual no exponiendo muchas ideas a la vez y exigiéndoles que las repitan enseguida, para que ellas queden grabadas en su espíritu, evitando toda frase técnica, será conciso en cuanto sea posible, evitando el tono de conferencia, y por último, hará primar siempre el deber, el respeto al superior y a los reglamentos todos, dándoles estricto cumplimiento”.<sup>114</sup>

Para conseguir el buen resultado en la tarea emprendida, “...hay que unir a la exigencia, la perseverancia y la energía”.<sup>115</sup> Pero hay, según Manrique, superiores que confunden la energía “...con la cólera y aún con la irascibilidad personal; lo que no deja de ser un indisculpable error”.<sup>116</sup> Las exigencias del servicio, para Manrique, “...nada tienen que ganar con ello, a sus inclinaciones, dejando a sus subordinados azorados, y con el cuidado de no contrariar su fantasía; lo que redundará en perjuicio de la disciplina y de los deberes del servicio en general. No es procedente irritarse y exasperarse y mucho menos hasta llegar a las vías de hecho, hay que rechazar este procedimiento inadecuado en todo su límite. El mal trato de palabras; toda exigencia mal entendida, causa terror a los débiles, exaspera y destempera la conciencia de los fuertes, en quienes una disciplina rígida en demasía y sobre todo injusta transforma sus aflicciones en odio y mala voluntad contra el superior, asechando el momento de la represalia”.<sup>117</sup> Sin embargo, para Manrique “...basta con que recordemos lo que nuestro Código de Justicia Militar [CJM] predispone en sus artículos 820 y 823 como mejor argumento. Un hombre humillado [deshonrado] y despreciado por su superior, pierde la noción del respeto y aun el amor a su profesión doblegando así sus energías, para someterse al servilismo”.<sup>118</sup>

#### **I-VI.- El espíritu de cuerpo o camaradería como dispositivo corporativizador.**

A pesar de que se contaba con el precedente de numerosos científicos prusianos presentes en la Campaña del Desierto y en la fundación de la Universidad de La Plata, la instalación de la Escuela Superior de Guerra, también con profesores alemanes, provocó un sordo rechazo entre un sector numeroso de la oficialidad del ejército.<sup>119</sup>

Este rechazo se manifestó en forma indirecta, cuando un numeroso grupo de jefes y oficiales, heridos en su espíritu de cuerpo, atacó la nota que el periódico *El Diario* publicó cuando se inauguró dicha institución en el año 1902.<sup>120</sup> No pudiendo sublevarse contra la creación de la Escuela, que era la mejor contribución del ministro General Luis M. Campos, “...se alzan contra *El Diario*, que la ha aplaudido y asumen para el caso, representación que no tienen, fingiéndose víctimas de injurias que no han existido”.<sup>121</sup> Pero esta misma protesta, “...que es un acto grave de indisciplina, revela que aquel instituto era indispensable en el país”.<sup>122</sup> Con estar acusado *El Diario* de “...manía agresiva hacia los militares, nunca, a pesar de lo que sabemos y hemos dicho, hubiera abierto sus columnas al anuncio de un acto como este [la protesta militar] que,

encubriendo el verdadero móvil, es un alzamiento, contra derechos constitucionales que ni el mismo Presidente de la República sería capaz de restringir”.<sup>123</sup>

Para *El Diario*, los militares “...se han considerado a sí mismos, indiscutibles e insuperables, representantes de una raza privilegiada, mucho más hombres que el resto de los mortales, a quienes asignaban el papel de pasivos contribuyentes y les imponían el tributo y la obediencia. Como reflejo de un estado de organización y de disciplina militar, la protesta es de una elocuencia desastrosa. Dice más ese acto que todas las propagandas sistemáticas y enconadas”.<sup>124</sup> Los militares se jactan según *El Diario* “...de ser la nación misma: pero en realidad con arreglo, a la ley y a la lógica, no son sino empleados públicos, como los maestros de escuela o los profesores de la nación, pero no menos discutibles en las aptitudes y servicios costeados por el país. Si la Administración de Rentas, la Aduana, la dirección de Correos, etc. etc. están sometidos al control periodístico y se discute con toda amplitud sus defectos de organización, o las deficiencias del servicio, no vemos porque el ejército ha de sustraerse a estas mismas formas de discusión, cuando en el organismo institucional no es mas ni es menos que cualquiera otra rueda importante de la máquina”.<sup>125</sup>

En cuanto al alegado sacrificio del militar profesional, éste está representado “...por las exenciones y favores de que no gozan los otros defensores de la bandera. A estos profesionales la nación los toma por su cuenta casi desde la cuna. Les paga la escuela, les da ropa, casa, comida, libros y sueldo, y juntamente con el primer ascenso, les entrega un diploma que es la garantía de que seguirán percibiendo el pago de sus servicios”.<sup>126</sup> Cada nuevo ascenso de un oficial “...representa un doble sacrificio para la Nación, puesto que da al mismo tiempo, mayor suma de conocimientos y mayor sueldo. Mueren, y aunque mueren lejos del campo de batalla, el Estado continúa haciendo sacrificios, porque pasa a mantener a los deudos del extinto. En muchos casos esta protección es más amplia, pues el alumno militar pasa de esta escuela, con una buena renta, a institutos europeos, viviendo y viajando durante años, por cuenta del Estado”.<sup>127</sup>

Desgraciadamente, para *El Diario*, la nación no se ve beneficiada ni siquiera en materia intelectual, pues “...vemos que después de 20 años de estar funcionando la Escuela Militar [Colegio Militar de la Nación], y de remitir pensionados a Europa, aún es necesario importar profesores extranjeros para la Escuela de Guerra, sin que los progresos de la clase militar puedan sufrir paralelos con los de otros gremios nacionales, no obstante el excesivo proteccionismo fiscal. Tenemos médicos, abogados, y hasta músicos que honran la ciencia y el arte. En cambio, ¿Cuáles son las eminencias militares?”.<sup>128</sup>

Sin embargo, pese a las buenas intenciones de *El Diario* el proceso de germanización o prusianización del ejército --que alcanzó su máxima expresión con la fundación de la Escuela Superior de Guerra-- tuvo efectos deletéreos para la institución, pues contribuyó a tender una creciente corporativización o autonomía relativa de las Fuerzas Armadas.<sup>129</sup> Esta corporativización se acentuó, si tenemos en cuenta que los militares formaron sus propios clubes, y a diferencia de la socialización en las capitales de provincia no alcanzaron a mezclarse con los clubes de la elite porteña.<sup>130</sup>

La germanización se evidenciaba fundamentalmente en la naturaleza de la instrucción desplegada. En el sentido alegado por Arbó y Blanco, el Capitán Carlos Funes (21-124-

D) nos informa que en Alemania la oficialidad “...es un factor poderoso de dicha disciplina por el carácter y espíritu eminentemente militar que la distingue y que constituye por así decir una tradición perfectamente conservada. La tropa que ve a sus oficiales obedientes, puntuales en el cumplimiento del deber, marchar siempre en primera fila y soportar con entereza las fatigas que el servicio le impone, no puede menos que sentirse arrastrada hacia tales virtudes, y el soldado aquí se forma mas que todo por ese buen ejemplo que jamás le falta y que hizo decir a Rűchef: El espíritu del Ejército Alemán reside en sus oficiales”.<sup>131</sup>

## I-VII.- Conclusiones

El despliegue del liderazgo y las virtudes morales que lo acompañaban, así como el ámbito de la disciplina han sido dimensiones cuyo espacio ha fluctuado históricamente a remolque de las doctrinas militares, en una suerte de sístole y diástole o expansión y contracción permanentes, gobernadas a su vez por las teorías hegemónicas vigentes en la esfera política.

Cuanto más intenso el autoritarismo implícito en las teorías políticas mayor era el rigor de la disciplina militar implantada y de la intensidad del orden pretoriano, y menor la capacidad de crítica y debate. Por el contrario, cuanto más alto el grado de democratización de las teorías políticas prevalecientes menor era la severidad de la disciplina, y más factibles la producción de un clima de debate y deliberación y de actos de rebelión y desobediencia a los mandos superiores.

## Notas

---

<sup>1</sup> Para la virtud del dirigente en el campo de fuerzas diseñado por Maquiavelo, ver Sánchez-Parga, 2005, 58-67. Sobre la virtud guerrera y el diseño moral, ver Clausewitz, Libro III, cap.V; y Whicker, 2002 y 2004. Sobre los elementos morales en la teoría del Mariscal Foch, ver Luvaas, 1968, 111.

<sup>2</sup> sobre la noción de autoridad, ver Kojève, 2005.

<sup>3</sup> José María Uriburu fue nombrado en 1885 Jefe de la 1ª Brigada de la 4ª División del Ejército que ocupó la Línea del Bermejo bajo el mando del General Antonio Dónovan, y luego Jefe de la 3ª División destacada en Corrientes desde julio de 1893 hasta febrero de 1894. Era primo hermano del Presidente de la República José Evaristo Uriburu y del General Napoleón Uriburu. Era hijo de Pedro José Uriburu, exilado en Montevideo, y de Cayetana Arias Cornejo, estaba casado con Carmen Arias Murúa, y era padre de cuatro hijos.

<sup>4</sup> Memoria del Ministerio de Guerra y Marina [MMGyM], 1887, p.343.

<sup>5</sup> Memoria del Ministerio de Guerra y Marina [MMGyM], 1887, p.343.

<sup>6</sup> *La Prensa*, 25-IX-1892, p.4

<sup>7</sup> sobre el rol cumplido por el Código de Justicia Militar, ver Fazio, 2005. Sobre la codificación de la disciplina en Prusia, ver Mann, 1997, II, 556.

<sup>8</sup> Sobre los factores morales en la guerra, ver Clausewitz, Libro III, capítulos 3 y 4.

---

<sup>9</sup> Amén de los capítulos de Clausewitz ya citados, para los temas de ética militar y de la guerra, ver Christopher, 2004; Cook, 2004; y Hartle, 2004.

<sup>10</sup> MacFarland, 1969, p. 154; y Seligman, 1975, p. 603.

<sup>11</sup> Michels, 1979, 168.

<sup>12</sup> Julio de Vedia al Sr. Ministro, Palermo, 14-XI-1879 (AGCMN, LCN, No.3, folio 253). La obra del Conde Guibert es reiteradamente mencionada en el libro de Ocampo, 2003; y en el de Fernández Vega, 2005, 64-65. Sobre el Conde Guibert, ver Palmer, 1968. Y sobre Jomini y la tradición clásica en el pensamiento militar, ver Howard, 1968; y Brinton, Craig y Gilbert, 1968.

<sup>13</sup> Comunicación personal del Dr. Joaquín Meabe. Este texto fue comentado por el Jefe del Batallón 5º de Infantería de Línea Teniente Coronel José Alejandro Espeche en un escrito de marzo de 1895 titulado Informe crítico-analítico comparativo de la “Táctica para las Maniobras y el Combate de la Infantería” (AGE, Leg.4210). También fue comentado por el Teniente Coronel Angel Falcón el 1º de diciembre de 1894 (AGE-Leg.4368).

<sup>14</sup> *La Revue D'Artillerie, Preussische Jahrbücher, La France Militaire, Revue Militaire de l'Etranger, El Secolo* (Milan), *Le Courier Francais* y *Nowoja Wremlya* (Moscú). La *Revue D'Artillerie* se editaba en París desde Octubre de 1872 y operó hasta marzo de 1914. La *Preussische Jahrbücher* publicaba asiduamente los comentarios militares del historiador alemán Hans Delbrück (Craig, 1968b, 213 y 217). También polemizaban sobre temas de tecnología militar periodistas de *La Nación, La Prensa, El Diario* y *El Tiempo*.

<sup>15</sup> ver J. Digkirchen, seudónimo ignorado, del autor de “El ejército de línea y la milicia” (*El Diario*, 19 de Julio de 1892). Seis años después, el influjo del caso Dreyfus alcanzó en Buenos Aires la interna de la Escuela Superior de Guerra, por cuanto el Director de la misma, el Coronel Alfredo Arendt, aludió negativamente al Prof. Rolo von Kornatzki por estar casado con la hija del banquero judío Oppenheimer (Picciuolo, 2000, 84, nota 15).

<sup>16</sup> Diario de sesiones, Cámara de Diputados, I, Imprenta del congreso, 1894, pag. 449. Debo esta relevante información a la desinteresada colaboración de mi colega correntino Dr. Joaquín Meabe.

<sup>17</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1894, p.510-511.

<sup>18</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, sesión del 27 de agosto de 1894, pag.613

<sup>19</sup> Sobre la influencia de la Escuela Francesa (Bugeaud, Gallient, Lyautey) en la evolución del Ejército Argentino en la primera mitad del siglo XX, ver Esteban, 2005.

<sup>20</sup> Castro Solano, 2005, 21.

<sup>21</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>22</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>23</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>24</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>25</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>26</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>27</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>28</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

---

<sup>29</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>30</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895). Extrañamente, Cutolo nada menciona de este grave incidente en la biografía de Solier (Cutolo, VII, 155). En su nota elevada al Ministerio, el Contralmirante Solier “recapitula todas las proposiciones hechas al superior por el jefe del estado mayor, se extiende en diversas consideraciones, reabre el capítulo de las pólvoras, los proyectiles, los comandos, y entre otras cosas, como pieza principal del fuego de artificio, las apreciaciones sumamente graves sobre la capacidad de algunos jefes de la armada a quienes el Ministerio de la Guerra ha confiado investigaciones de carácter científico que requieren una vasta ilustración técnica. El tono de la nota, es de esos que no se pueden soportar sin que la tolerancia se asemeje a cobardía: en toda ella campea un espíritu singularmente agresivo, una despreocupación deprimente para el superior, de los principios más elementales de subordinación y respeto, y conociéndola por referencias autorizadas, creímos encontrar en los diarios de esta mañana, la noticia de la exoneración del contralmirante Solier y tal vez su conjuración a bordo de un buque de la escuadra, para dar ejemplo de enérgica represión a los excesos de palabra y a las faltas de respeto en las relaciones de subordinados y jefes. Para nada de esto ha sucedido. Ni el ministro ha renunciado, ni ha sido reprimida la ostentosa indisciplina del jefe de estado mayor. Hasta cuando durará esta situación, solo puede fijarse midiendo el achatamiento ministerial y la vizcosa blandura del carácter presidencial” (Ecos del Día. Novedades ministeriales. Otra Nota del E. M de Marina, *El Diario*, 24-VIII-1895).

<sup>31</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>32</sup> Disciplina Militar (*El Municipio*, 30-VIII-1895).

<sup>33</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>34</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>35</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>36</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895). Grapho, seudónimo de identidad inhallable pero que debería pertenecer a un militar muy probablemente José M. Castro Sundblad. Grapho también colaboraba en *El Municipio*, de Rosario,

<sup>37</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>38</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>39</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>40</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>41</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>42</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>43</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>44</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>45</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>46</sup> Democracia militar. Teorías peligrosas, por Grapho (*El Diario*, 28-VIII-1895).

<sup>47</sup> Para los análisis teóricos sobre la obediencia, ver Levine, y Pavelchak, 1985, II, 62-70. Para la obediencia militar versus la competencia profesional y los valores no militares, ver Huntington, 1995, 84-87.

<sup>48</sup> Possony, 1968, 118 y 121.

- 
- <sup>49</sup> Weber, 1944, II, 885.
- <sup>50</sup> Miller, 2005, 268. Sobre las tesis de Milgram, ver Moore, 1996, 100-109.
- <sup>51</sup> La disciplina, como base de la táctica guerrera, era para Weber la madre tanto de la realeza zulú patriarcal, como de la polis helénica, la flota de Atenas y la democracia suiza (Weber, 1944, II, 885).
- <sup>52</sup> Punto Negro. Las Penas Militares, por Yaro (*El Diario*, 13-VIII-1890), reproducido íntegro en el Apéndice E-II. Sobre la noción de obediencia pasiva en las monarquías absolutas, ver Figgis, 1982, 117 y 162
- <sup>53</sup> Punto Negro. Las Penas Militares, por Yaro (*El Diario*, 13-VIII-1890), reproducido íntegro en el Apéndice E-II
- <sup>54</sup> El espíritu revolucionario y la disciplina en el ejército, *El Municipio*, 13-I-1892, reproducido en forma íntegra en el Apéndice E-XXIII.
- <sup>55</sup> El espíritu revolucionario y la disciplina en el ejército, *El Municipio*, 13-I-1892, reproducido en forma íntegra en el Apéndice E-XXIII.
- <sup>56</sup> Ramírez, 1987, 226.
- <sup>57</sup> Punto Negro. Las Penas Militares, por Yaro (*El Diario*, 13-VIII-1890), reproducido íntegro en el Apéndice E-II
- <sup>58</sup> sobre la eventualidad de una guerra con Chile, ver Ramírez, 1987, capítulos 4 y 7. No me queda claro porqué razón esta tesis no ha sido publicada aún. Sobre la deliberación política de los militares Chilenos en el prelude de la Guerra Civil de 1891, ver San Francisco, 2005.
- <sup>59</sup> AGE, Legajos 7446, 12.513 y 3155. Sobre el caso Comas, ver Salessi, 2000, 362-372; y Bazán, 2004, 164-167.
- <sup>60</sup> Mendía, 1890, II, 17; Galán, 1894, 30 y 50; y Etchepareborda, 1968, 217 y 218.
- <sup>61</sup> Bazán, 2004, 219-224
- <sup>62</sup> ver Herrera, 1930, 123.
- <sup>63</sup> Caballero, 1961, 102.
- <sup>64</sup> Capitán Juan J. Comas sobre la Disciplina Militar (AGE, Leg.3155 en Leg.629/Alviña), reproducido completo en Apéndice I-I
- <sup>65</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>66</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>67</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>68</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV

- 
- <sup>69</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>70</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>71</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>72</sup> Breves Consideraciones sobre Disciplina del Teniente 1° Oreste Arbó y Blanco (AGE-Leg.886), reproducido completo en Apéndice I-IV
- <sup>73</sup> Mayor Pablo Solari sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.12.513). reproducido completo en Apéndice I-III.
- <sup>74</sup> Mayor Pablo Solari sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.12.513). reproducido completo en Apéndice I-III.
- <sup>75</sup> ver Trainor, 1984; y Sánchez-Parga, 2005, 352 y 416.
- <sup>76</sup> ver Colón de Larriátegui, 1817; y McAlister, 1953 y 1959.
- <sup>77</sup> ver Lynn, 1984, 118, citado en Mann, 1997, II, 556.
- <sup>78</sup> Sobre aplicación de medidas disciplinarias y de penas por faltas y delitos cometidos en el Ejército de la Revolución de Mayo, ver Nellar, 1971. Hemos recibido un ejemplar del Proyecto de Reglamento sobre las faltas de disciplina y sus penas proyectado por el teniente coronel Day y el mayor Maligne. Consta el folleto de 25 páginas, y en ellas se determina, con arreglo al Código, las penas que deberán aplicarse por los consejos de disciplina, y en tiempo de guerra por los jefes de cuerpo, buques, etc. Como el proyecto está a estudio de la Junta Superior de Guerra, nos abstenemos de entrar en mayores consideraciones, pero aplaudimos la iniciativa de sus autores, pues los cuerpos de ejército, tienen la mayor parte de la oficialidad ocupada en funciones de comisarios o de jueces, a causa de que en el código penal militar no hay reglamentación sobre los consejos de disciplina (*El Tiempo*, 20-V-1895)
- <sup>79</sup> Recién el 9 de junio de 1896, un año después de haberse iniciado la causa, se dio a conocer en la orden general del ejército la aprobación del fallo pronunciado por un consejo de guerra reunido en febrero último, para juzgar a dos oficiales del 3 de caballería. Esto demuestra "...que la justicia militar, entre sumario, consejo y aprobación superior, necesita alrededor de un año para dar por terminado un asunto en que se absuelve a los procesados o en que se les condena a un par de meses de arresto" (*El Diario*, 10-VI-1896). Los comisarios instructores de sumarios no solo eran tardíos en el cumplimiento de su misión, "...sino que resulta, las más de las veces, que sus actuaciones tienen vicios de nulidad que recién se nota cuando van a tratarse en consejos de guerra. La sección justicia del estado mayor debiera salvar esto, dando academias sobre procedimientos a los jefes y oficiales bajo sus ordenes, academias que bien podrían celebrarse en los cuerpos, de acuerdo con las prescripciones del régimen interno. Un consejo de guerra reunido ayer, ha declarado nulo por vicios de forma, un proceso instruido a un soldado acusado de desertión, después de llevar 14 meses de prisión preventiva" (*El Diario*, 1-X-1896)
- <sup>80</sup> En los cuarteles de la capital había en noviembre de 1896 "...arrestados por faltas disciplinarias y delitos militares no menos de treinta, entre jefes y oficiales no pertenecientes a cuerpo alguno. Todos estos arrestados no perciben prest, mientras están en esas condiciones, haciéndose el gasto de su alimentación a costa de la mesa de oficiales del cuerpo en que están arrestados. Los oficiales de los cuerpos, por intermedio de sus jefes han reclamado de este, pero la superioridad nada ha resuelto. El hecho es anómalo pues, o los arrestados no comen, o la mesa de oficiales se endeuda, o la caja del cuerpo carga con los gastos, que nunca son reembolsados" (*El Diario*, 25-XI-1896)
- <sup>81</sup> "En presencia de lo que está pasando con un centenar de presos que hoy hay en el ejército y la armada, de los cuales conocemos algunos que guardan arresto desde 18 meses a dos años, bueno sería implantar

inmediatamente la corte marcial inglesa, conservando de los códigos la parte puramente penal a fin de que los jueces, con el criterio formado sobre la causa oída en pleno consejo se ilustren a la luz jurídica del caso dictaminando con más conciencia en cada caso. Conviene que el general Levalle consulte The Queen's Regulations: allí encontrará detalladamente la función y organización de las cortes marciales británicas, tan necesarias entre nosotros". Fuente: MILITARES-Justicia militar, El Tiempo, 3-IX-1897

<sup>82</sup> Los tribunales eran "...tres para tropa, formado por oficiales subalternos, para oficiales y jefes por oficiales superiores, y para estos y los oficiales generales el consejo superior de guerra y marina: con el establecimiento de tribunales fijos se cree lograr rapidez en el procedimiento y justicia en los fallos, cosa que con los consejos de guerra ad hoc para cada reo no se obtiene. En el procedimiento se concede la apelación de parte, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina. Se concede también a los jefes de estado mayor, la facultad de sobreseer los sumarios que no arrojen cargos contra los encausados, a fin de evitar que aquellos, como hoy es de procedimiento, tengan que ser elevados al Ministerio, para que este los pase en revisión al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que resuelva si procede el sobreseimiento, trámite que exige tiempo con perjuicio de los detenidos" (*El Diario*, 19-VI-1896)

<sup>83</sup> En cumplimiento del fallo de la justicia militar, el ministerio de la guerra "...ha desglosado del proceso del coronel Meana la parte que se refiere al enjuiciamiento del general Winter y del comandante Arzac. El juicio será seguido por el oficial instructor, comandante Ponciano Torres de acuerdo con los cargos formulados por el coronel Meana. Se le acusa al general Winter de abuso de autoridad, siendo jefe del estado mayor y al comandante Arzac de faltas de carácter administrativo cometidas, según se dice, en la época que desempeñaba el cargo de jefe del 1º de caballería. No se conoce el nombre del general que será encargado para levantar el sumario al general Winter, pero se cree que será el de la misma jerarquía, Cerri. Este proceso, como se ve, tiende a aclarar los hechos que fueron denunciados en su oportunidad y que por su magnitud dan lugar a muchos comentarios" (*El Tiempo*, 17-X-1895)

<sup>84</sup> Del sumario instruido al teniente Eduardo A. Gibelli del regimiento 10 de infantería, por haber dado muerte al soldado Ocampo del 1er batallón, "...se deduce plenamente que aquel oficial ha procedido en defensa propia, castigando, en la forma que las leyes militares de todos los países prescriben, la insubordinación a mano armada. Fuente: Ejército y Armada" (*El Diario* 2/4 de abril de 1896). Probablemente el Teniente Eduardo Gibelli era hermano o primo del Teniente Enrique Gibelli (AGE-Leg.5317), quien había desertado de las filas de los Revolucionarios Radicales de 1905.

<sup>85</sup> Todos los diarios se han apresurado a dar la noticia del motín y prisión de algunos soldados del regimiento 3º de caballería destacados en la línea de fortines del Limay, más precisamente en Junín de los Andes, pero ninguno se ha preocupado de estudiar las causas que han originado ese acto de indisciplina, o mejor dicho, de desesperación a que han sido arrastrados por las circunstancias en que se encuentran.

.....  
Eternamente a caballo, ya haciendo la policía de la frontera, ya en persecución de indios o desertores, ya rondando sus propias caballadas o en servicios anexos a su misión, a los tres meses de haber recibido el último vestuario está desnudo, porque no hay paño que tal uso resista. Duermen en el suelo sobre un pobrísimo recado de cueros de carnero, de su propiedad particular, porque el gobierno le da solo una despreciable manta para cama. ¡El soldado en campaña no cuenta con una tarima donde recostar el fatigado cuerpo; No se le dan cepillos, no se le dan útiles de limpieza, como tampoco se le dan medias para resguardar el pie de la nieve de la cordillera, que huella a cada momento;

.....  
A esto debemos agregar los trabajos que se ven obligados a efectuar en beneficio de sus jefes. En los momentos en que el servicio les deja libres, son transformados en peones, en esclavos destinados a las más rudas tareas y dedicados a toda clase de trabajos. No exageramos: muchas obras podríamos citar, y entre ellas la espléndida estancia que posee sobre el Río Negro, el jefe del regimiento 3, coronel don Pablo F. Belisle, donde hemos visto, por repetidas veces, compañías enteras haciendo el servicio de albañiles, carpinteros, quinteros, peones, cuanto era menester (*El Tiempo*, 17-I-1895). Hace varios meses al marinerero Julián López se le aplicaron cuarenta azotes durante tres días consecutivos, a son de dianas y en presencia de toda la tripulación formada, y a consecuencia de los cuales pasó el mencionado marinerero a la enfermería. Restablecido de las contusiones, desertó el marinerero López en compañía del cabo José Rojas y marineros Gregorio García y Juan Follada, los que fueron capturados en esta capital y sometidos a un consejo de guerra del cual salieron absueltos, sin explicarnos el porqué de esta sentencia, cuando eran convictos y confesos del delito de desertión. Menos aún nos explicamos este resultado del consejo

---

de guerra, cuando los citados marineros han hecho declaraciones graves acerca del tratamiento que se daba a la tripulación, y mayormente aún, cuando estos castigos, impuestos por un capitán, durante la ausencia de los jefes superiores, consta en los libros del buque (*El Tiempo*, 30-IX-1997)

<sup>86</sup> *El Tiempo*, 17-I-1895. Se dispuso que el comandante del piquete sublevado en Junín de los Andes, teniente Benjamín Caballes, sea dado de baja absoluta del ejército pues fugó sin poner de su parte esfuerzo alguno para contener a sus soldados (*El Tiempo*, 29-I-1895)

<sup>87</sup> *El Tiempo*, 17-I-1895. Se dispuso que el comandante del piquete sublevado en Junín de los Andes, teniente Benjamín Caballes, sea dado de baja absoluta del ejército pues fugó sin poner de su parte esfuerzo alguno para contener a sus soldados (*El Tiempo*, 29-I-1895)

<sup>88</sup> Sobre la violencia y la crueldad del poder político en Maquiavelo, ver Sánchez-Parga, 2005, 351-355. En la orden general del E.M. del ejército se dio a conocer en octubre de 1897 la siguiente sentencia, confirmada por el presidente de la república: “Vista esta causa contra el mayor don José M. Silva, acusado de violencias cometidas en el desempeño de una comisión en el mes de septiembre de 1896, estando el referido jefe encargado de enganchar individuos para el ejército, y resultando que la acusación procede de los siguientes hechos: 1º Haber hecho detener en el calabozo de la comisaría de Ramallo el día 24 de setiembre del año de 1896 a diez y ocho ciudadanos de esa localidad; 2º Haber cometido actos vejatorios contra los mencionados ciudadanos durante su detención; y 3º Haber hecho conducir a los mencionados individuos contra su voluntad a San Nicolás de los Arroyos. Y considerando el consejo por mayoría de votos que ninguno de los mencionados hechos está probado: Falla—Que debe absolver y absuelve de culpa y cargo al procesado, disponiendo sea puesto en libertad y restituido al ejercicio de todos sus derechos, con arreglo a los dispuesto en el art.207 del código de procedimientos militares. El presidente de la república ha confirmado también la sentencia dictada por el Consejo Supremo, condenando al soldado del 4 de artillería, Moisés Medina, por insubordinación a mano armada, a la pena de presidio por tiempo indeterminado” (MILITARES-confirmación de sentencias, *El Tiempo*, 30-IX-1997).

<sup>89</sup> ver el célebre caso del Cabo Paz, ajusticiado por ultimar a su superior, un jefe de regimiento, hecho acontecido en 1935 (Carreras, 1974), y de cuyas resultas se produjo en Tucumán una algarada popular, de la cual resultó el incendio del Jockey Club local. En febrero de 1896 “...se le dieron al sargento 2º, Pedro Aranda, 25 palos por no ir a hablar a un asistente cuando el teniente Amarante se lo indicaba. Ese castigo fue impuesto en el departamento de Chilecito, delante de varios ciudadanos y del jefe de la Comisión de Límites con Chile, mayor Montes, que se hallaba de paso en ese departamento para Jáchal” (*El Tiempo*, 10 de febrero de 1896)

<sup>90</sup> Sobre el incidente de que fue víctima el 5 de junio de 1896 en el campamento de Curumalán el teniente Federico Kruls (sobrino carnal del jefe del cuerpo Teniente Coronel de Guardias Nacionales Ramón A. Arriola), del batallón 2º del regimiento 10, “...puedo comunicar que aún no está suficientemente esclarecido el hecho, respecto al cual circulan en el campamento distintas versiones. Una de las versiones circulantes presenta al capitán Juan Carlos Castex, que también pertenece al batallón 2º del regimiento 10, como declarado opositor a que los oficiales de su compañía tuviesen asistentes, y en consecuencia se agrega que constituyó en arresto al asistente del teniente Kruls, hecho que no fue comunicado a este por el oficial de semana. Parece que Kruls dio a este orden de constituirse en arresto, pero el capitán Castex lo puso en libertad, dando a su vez orden de arresto al teniente Kruls. ...Que el capitán Castex puso en libertad al sargento y ordenó el arresto del teniente Kruls, orden que originó un reclamo de este a la mayoría del cuerpo. Más tarde Castex se encontró con Kruls en el cuerpo de guardia y según se dice le incriminó duramente su conducta, cambiándose palabras con este motivo y retirándose Castex a su carpa. Por la noche, según la misma versión el Capitán Castex buscó al teniente Kruls y encontrándolo a pocos momentos tuvo con él otras palabras, descerrajándole un tiro de revolver en el pecho, sin que Kruls hiciera uso de armas. El sumario no tardará en aclarar este lamentable suceso sobre el cual se hacen aquí tristes comentarios” (CURUMALAN La muerte del teniente Kruls. Versiones del hecho. El sumario, *El Diario*, 5-VI-1896). Campamento de Curmalal, jueves 4.—A fin de evitar una sorpresa dolorosa a la familia Kruls, no he dado cuenta en mi telegrama anterior de un incidente sangriento que tuvo lugar en la noche del martes, entre el capitán Castex y el teniente segundo Federico Kruls, ambos del 2º batallón del regimiento 10º. El hecho se ha producido de la manera siguiente: Se encontraba de servicio de semana en la mañana de ese día el teniente Kruls, cuando al salir de su alojamiento observó que estaban todas las

carpas de su compañía desarmadas, razón por la cual llamó al sargento de semana y lo amonestó por no haberle dado cuenta de esa novedad como era de su deber, por lo que se le ordenó que guardara arresto en la guardia. Momentos más tarde el capitán Castex ponía en libertad al sargento y le ordenaba al teniente que a su vez pasara preso. Como éste encontrara injusta la orden, se dirigió a la mayoría para presentar su queja y de vuelta a la cuadra encontró a uno de los soldados que estaba de plantón e hizo llamar al oficial que había impuesto ese castigo. Como éste se negar a darle los motivos del castigo, le impuso arresto. Inmediatamente que esto llegó a oídos del capitán Castex, se presentó al cuerpo de guardia en donde accidentalmente se encontraba el teniente Kruls; allí lo amonestó y le increpó dura e injustamente su proceder retirándose en seguida a su carpa para volver breves minutos después y encontrar en su camino al subteniente Urien, a quien no conoció a causa de la oscuridad y le llamó creyéndolo el teniente Kruls, notando Urien que Castex llevaba la mano en el bolsillo trasero del pantalón. Conociendo su error, Castex siguió más adelante y frente al cuerpo de guardia encontró a Kruls, y después de cambiar con él algunas palabras de las cuales no se ha conseguido saber el significado, le abocó el revolver al pecho y le hizo un disparo hiriéndolo de muerte. Esta mañana a las 10 a.m. dejó de existir el teniente Kruls después de horribles sufrimientos. La impresión desagradable que ha causado este crimen en la división, es fácil explicársela” (En CURAMALAL--INCIDENTE SANGRIENTO Muerte del Teniente Kruls por el capitán Castex-Antecedentes del hecho. Los Restos de la Víctima-Otro Suceso Desgraciado. Soldados heridos-Fallecimiento del sargento Lee, *La Nación*-5 de junio de 1896) No se conocen bien los detalles, el origen mejor dicho, de este hecho: pero puedo afirmar con la opinión dominante en el teatro del suceso, que los juicios alrededor del doloroso acontecimiento son totalmente adversos al heridor, que tiene para mayor desgracia antecedentes de sucesos análogos –la muerte violenta del señor Sanfuentes en Mendoza, entre otros—que ahora se evoca y se comenta de una manera abrumadora. Este preso, con centinela de vista y bajo la acción indagatoria de la justicia. Kruls es muy estimado de sus compañeros de batallón y de la tropa de su compañía, distinguiéndose por su contracción, su carácter bondadoso y su espíritu de subordinación. Los que le conocen no aceptan la más remota presunción de que él haya obligado de ninguna forma a que Castex hiciera uso de sus armas. Hoy por hoy, la situación de éste con respecto a los antecedentes del incidente y a los medios en que ha tenido desenlace, es, lo repito, abrumadora, difícil, pero no debo recoger versiones absolutas y terminantes que toca sólo a la justicia militar recoger para pronunciarse después. Fuente: *La Nación*-6 de junio de 1896

<sup>91</sup> El presidente de la república puso en noviembre de 1897 el cúmplase a la siguiente sentencia del consejo supremo: “Vista la causa instruida contra el teniente 1º del 2º batallón de conscriptos del 7º regimiento de infantería de línea, don Fabián S. Luján, acusado del delito de homicidio, y resultando estar probado: 1º Que el procesado fue nombrado el 18 del mes de abril del corriente año, de patrulla de agresión para hacer el servicio de avanzada con 11 soldados de su mismo batallón. 2º Que el procesado trató de sorprender como a las 12 de la noche del 18 del mes de abril del corriente año la línea de centinelas de la gran guardia, y que siendo rechazado, al ser perseguido, por sus supuestos enemigos, hizo tres disparos con su revolver. 3º Que durante la persecución el soldado del mismo batallón y regimiento Conrado Ferreira, fue herido de bala. 4º Que la herida recibida por el soldado Conrado Ferreira fue causada por los disparos del revolver del procesado. 5º Que el soldado Ferreira falleció el día veinte de abril del corriente año, a consecuencia de la herida de bala recibida. Y considerando que el homicidio cometido por el procesado no tiene causa justificativa o eximente de pena ni circunstancia, agravante ni atenuante, el consejo de guerra falla que debe condenar y condena al procesado teniente 1º don Fabián S. Luján a la pena (por mayoría de votos) de seis meses y medio de prisión, a contar desde el día en que fue constituido en prisión preventiva con arreglo al inciso 2º del artículo 18 del código penal ordinario” (*El Tiempo*, 3-XI-1897)

<sup>92</sup> La historia de Pedro Perlaitá (1860-1895), signada por funestos designios, “...encierra un trasfondo sentimental digno de mencionarse, que le granjearon en su momento la admiración de sus contemporáneos. Poseído de extraordinaria entereza evidenciada en trances de dura prueba, cuando los hombres sucumben presos de la desesperación, supo enfrentar contingencias extremas con serena altivez, sentimientos que solo son atributo de seres de su envergadura. Hacia el año 1893 acampó en las inmediaciones del pueblo de Empedrado el Regimiento No.12 de Caballería, al mando del Coronel José M. Uriburu, en el cual revistaba el soldado Perlaitá. Al poco tiempo, nació una corriente amistosa entre las tropas y los habitantes del lugar, donde es proverbial la hospitalidad provinciana. De esa mutua simpatía surgieron, forzosamente numerosos noviazgos, aunque nadie presentía que la tragedia andaba acechándolos. El oficial Julio López fue de los primeros en prendarse de una dama lugareña, con quien vivió apasionado enamoramiento. Pero ocurría que su subordinado también la cortejaba subrepticamente, siendo correspondido por la voluble joven. No es necesario abundar en consideraciones superfluas, para

que el lector menos avisado advierta la gravedad del caso. Al tomar conocimiento del furtivo idilio, el militar herido en su hombría empezó a hostigar al subalterno. En cierta ocasión lo hace objeto de castigos corporales con su sable, entonces Perlaitá enajenado de ira promete vengar el ultraje y en la primera oportunidad que el destino vuelve a enfrentarlos, la desgracia tiñe con sangre las rutinarias maniobras del cuerpo, sacudiendo a la apacible población con la triste nueva: el subordinado había dado muerte al superior. Varios resultaron los pedidos de clemencia para el reo, y como hecho anecdótico aún se comenta que el aplazamiento de la sentencia emanada de las más altas autoridades castrenses, llegó con atraso cuando todo ya era irremediable. El hecho impresionó con caracteres propios a la gente; en tanto, comenzaba a gestarse un sentimiento de conmiseración hacia el caído. Desde esa remota fecha, su sepultura en el cementerio San Roque de la localidad convoca a contingentes de devotos, que le efectúan promesas y rogativas. La tosca edificación luce una llamativa pulcritud, merced a los cuidados que le prodigan estudiantes en períodos de exámenes, cubriéndola con pinturas de tonalidades celestes o plateadas, como una muestra más de la vigencia del culto a ese hombre, cuya capacidad para obrar prodigios sobrevivió a su propia muerte” (Emilio Noya, *Corrientes entre la leyenda y la tradición*, en *Corrientes entre la leyenda y la tradición*, capítulo 7, *Todo es Historia*, Buenos Aires, Octubre de 1987, 3-13. Debo esta fascinante referencia al Prof. Andrés Salvador.

<sup>93</sup> *L’Operaio Italiano* de hoy, nos trae la nota del día. Se trata de una paliza feroz en el cuartel del 10 de infantería a un pobre soldado, según se denuncia. Sin más comentarios traducimos de *L’Operaio*: En el cuartel del Parque, ha tenido lugar ayer en pleno día, en presencia de muchos soldados y particulares, un hecho censurable que haría dudar de la civilización de un pueblo donde no fuese pronto y rigurosamente castigado. Eran cerca de las dos y media, cuando dos soldados del 10 de infantería, por orden recibida de un teniente, se acercaron a un camarada de ellos, el cual estaba preso con grillos. Lo agarraron por el pecho y lo llevaron a otro sitio del cuartel. Allí le quitaron la chaquetilla y sujetándolo por el brazo, lo obligaron a mantenerse en posición de un hombre crucificado. Un sargento desenvainó la bayoneta y descargó sobre el soldado una multitud de palos. El pobre soldado cayó una o dos veces al suelo, desmayado, pero como el sargento no le había dado los cincuenta o sesenta palos que el bravo teniente había ordenado, los dos lo levantaron nuevamente y el sargento continuó a propinárselos con la bayoneta, ya sanguinolenta, con un celo digno de mejor causa, hasta concluir el humillante cargo que había recibido. Después de lo cual el mártir de una disciplina bárbara fue a caer malamente al suelo, pero la tortura no había terminado. Temiendo que los dolores le arrancaran lamentos, un soldado recibió la orden de ponerle la mordaza, con la que permaneció media hora en el suelo. Si el soldado no ha sido transportado al hospital, debe hallarse todavía en el Parque y su cuerpo dará demasiada fe de cuanto hemos dicho. (Fuente: Un Soldado Torturado. Denuncia de un diario italiano. Sesenta palos y mordaza. En El Parque. *El Tiempo*-jueves 18 de junio de 1896) Tomando en consideración la denuncia hecha hoy por *L’Operaio Italiano*, de haber sido apaleado un soldado del batallón 10 de infantería de línea por orden del teniente Graciano, se ha mandado instruir el correspondiente sumario para la averiguación del hecho, que ocurrió ayer. La denuncia agregaba que dicho soldado había sido sometido a un tratamiento de martirio en formas contrarias completamente a las exigencias de la disciplina. El soldado se llama Nicolás Tejada y los antecedentes sobre su conducta no son favorables, presentándolo por el contrario como un individuo peligroso. Ayer Tejada insultó al Teniente Graciano, llamándolo cobarde, y este oficial, según lo ha declarado el jefe del batallón coronel Teófilo Fernández, tuvo que ponerle una mordaza para evitar el escándalo de los gritos de Tejada que conmovían a todo el barrio. No es exacto que se le pusieran grillos en aquel momento, pues los tenía desde tiempo atrás, porque Tejada está condenado a 16 años de presidio por haber dado muerte a un soldado del batallón 6°. Una vez en el calabozo, el soldado le tiró al teniente Graciano una trompada, por lo que éste le dio unos palos. Lo sucedido no es de extrañarse y ha de repetirse en estas o análogas formas, mientras subsista la grave irregularidad de convertir el ejército de línea en guardia de criminales. Ejemplares como Tejada hay varios en el batallón 10. (Fuente: El suceso del batallón 10. Un soldado apaleado. Instrucción de un sumario *El Diario*, 18-VI-1896).

<sup>94</sup> Hace varios meses al marinero Julián López se le aplicaron cuarenta azotes durante tres días consecutivos, a son de dianas y en presencia de toda la tripulación formada, y a consecuencia de los cuales pasó el mencionado marinero a la enfermería. Restablecido de las contusiones, desertó el marinero López en compañía del cabo José Rojas y marineros Gregorio García y Juan Follada, los que fueron capturados en esta capital y sometidos a un consejo de guerra del cual salieron absueltos, sin explicarnos el porqué de esta sentencia, cuando eran convictos y confesos del delito de desertión. Menos aún nos explicamos este resultado del consejo de guerra, cuando los citados marineros han hecho declaraciones graves acerca del tratamiento que se daba a la tripulación, y mayormente aún, cuando estos castigos,

---

impuestos por un capitán, durante la ausencia de los jefes superiores, consta en los libros del buque.  
Fuente: MILITARES-castigos en el Garibaldi, El Tiempo, 30-IX-1997

<sup>95</sup> Tortura de un soldado del 10 de Infantería-Denuncia grave. Nos ocupamos días pasados de la tortura aplicada al soldado del 10 de Infantería Juan Cielo, que se asiste en el Hospital de Paraná. He aquí las informaciones que trae *La Libertad* (Paraná) de esa ciudad: Cuando intentamos interrogarlo, se presentó un soldado del 10 de Línea, con fornitura y armas, prohibiéndonos que hablásemos con el preso, pues esa orden tenía. Los ojos del soldado Cielo querían salir de sus órbitas, y parece que en medio de sus dolores concentraba su alma toda en la mirada con un destello de supremo ruego. Quiso hablar, pero una arcada de sangre se lo impidió. Nos decía la hermana que sustituía a la Superiora: -Mire, señor, hace 8 días pretendían sacarlo. Vino un sargento que a todo trance quería llevarlo, y en ese tiempo el enfermo estaba moribundo y nosotras nos opusimos hasta que viniese el médico y este se opuso igualmente. Después han tratado varias veces de sacarlo. Hoy mismo señor, unos oficiales querían llevárselo para curarlo en el cuartel. Cuando trataron de incorporarlo, los vómitos de sangre se sucedieron. La hermana superiora al presenciar este hecho se descompuso y aún sigue indispuesta. Viendo que no era posible sacarlo, mandaron esa guardia que Vd. ve para que el enfermo no hable con nadie. Cielo es un hombre de 28 a 30 años, de complexión robusta y de músculos fuertes, y es de suponer la magnitud de la paliza, por el estado en que aquel pobre organismo ha quedado. Fuente: MILITARES-Tortura a un soldado, El Tiempo, 16-IX-1897

<sup>96</sup> Se ha fallado la causa seguida a los jefes de infantería de marina, comandante Valdés y mayor Caraballo. Empezó el sábado la vista, y terminó ayer. Las defensas han sido de los doctores Estanislao Zeballos y J. Caraballo. Condena al comandante Valdés a un año de prisión por aplicar el castigo de grilletes, y al mayor Caraballo a tres años de prisión por inutilizar dos fojas de un libro copiador, que contenía una nota que en su contra pasó al gobierno el anterior jefe comandante Grigera. Este libro copiador recién empezado, no estaba en el inventario de la mayoría, pero el consejo ha interpretado el caso como destroz de documentos públicos. Fuente: MILITARES-juicio Valdéz-Caraballo, El Tiempo, 21-VI-1898

<sup>97</sup> Se ha mandado poner el cúmplase al acuerdo y fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme y verdadera la sentencia del consejo de guerra que por el delito de motín, condenó al cabo Justino Sánchez, del regimiento 3 de caballería de línea, a la pena de ser pasado por las armas —pena que en el mismo decreto se conmuta por la de presidio por tiempo indeterminado— al trompa Carmelo Rodríguez y soldados Jacinto Castro, Miguel Burgoa y Martín Rodríguez, cómplices de igual delito y del mismo regimiento, a la pena de doce (12) años de presidio; y a los soldados Gustavo Gavela, Lorenzo Gil, Pantaleón Zárate, Emilio Rojas, Saturnino López y Ramón Menseguez, cómplices del delito y del mismo cuerpo, a la pena de diez (10) años de presidio —los que deberán sufrir los reos en la Isla de los Estados— debiéndoseles computar en la proporción de la ley, la prisión sufrida desde el 28 de mayo de 1895. Fuente: MILITARES-Sentencias de los consejos de guerra, El Tiempo, 30-XII-1997

<sup>98</sup> Para una mirada filosófica al liderazgo y la ética de responsabilidad militar, ver Paquet, 1996. Sobre la naturaleza autoritaria del poder carismático, ver Aronson, 1998, 232. Sobre las diferencias entre el liderazgo democrático y el liderazgo autoritario, ver Abric, 1985, 241-243.

<sup>99</sup> Sobre el caudillismo, ver Haigh, 1964; y Wolf y Hansen, 1967. Sobre la naturaleza patrón-clientelar y patrimonial del caudillismo, ver Safford, 1991, 62-65 y 98-101.

<sup>100</sup> Capitán Juan J. Comas sobre la Disciplina Militar (AGE, Leg.3155 en Leg.629/Alviña), reproducido completo en Apéndice I-I. Acerca de Clausewitz y la tesis del primado de las fuerzas morales, ver Fernández Vega, 2005, 98 y 155.

<sup>101</sup> Capitán Juan J. Comas sobre la Disciplina Militar (AGE, Leg.3155 en Leg.629/Alviña), reproducido completo en Apéndice I-I

<sup>102</sup> Capitán Juan J. Comas sobre la Disciplina Militar (AGE, Leg.3155 en Leg.629/Alviña), reproducido completo en Apéndice I-I

<sup>103</sup> Capitán Juan J. Comas sobre la Disciplina Militar (AGE, Leg.3155 en Leg.629/Alviña), reproducido completo en Apéndice I-I

---

<sup>104</sup> Weber, 1944, II, 765. Sobre duelos, honores, leyes y derecho en Argentina (1887-1923), ver Gayol, 1999. Sobre la política y la tecnología del honor en México durante el Porfiriato y la revolución, ver Piccato, 1999. Sobre la ley penal y las “leyes caballerescas” en el Uruguay, 1880-1920, ver Parker, 1999. Sobre el duelo en la historia, el derecho y la institución castrense, que incluye la reproducción de una carta de Belgrano a San Martín sobre el duelo entre oficiales jóvenes, ver Rivanera, 1954.

<sup>105</sup> Sobre padrinazgos militares de duelos entre civiles (1906-1914), ver Listado L-VI. Para el duelo a sable celebrado en un cuartel en 1894 por los Capitanes César Petit de Murat y José Sassi, ver AGE, Leg.12.162, fs.197-198.

<sup>106</sup> MILITARES-Duelo Alaniz-Fuensalida (El Tiempo, 15-XII-1897). El teniente coronel Baldrich hizo una brillante defensa del subteniente Alaniz. He aquí los últimos párrafos de su trabajo: “Cuando la humanidad sea perfecta, el duelo será una traición, una sombra y no un hecho. El código que sin proscribirlo hoy, lo reglamentara, lo alejaría de las prácticas humanas y el porvenir, por la evolución de las ideas, lo mataría sin remedio. Entre tanto, el ejército debe vivir alimentando en sus filas caracteres impetuosos y viriles sin crueldad, corazones orgullosos sin petulancia; espíritus altaneros sin provocación; almas cultas sin debilidad; caracteres, almas, espíritus y corazones altivos, bravíos y celosos del decoro propio, y del honor del uniforme. Pueden ser generosos para perdonar, pero deben estar prontos para castigar toda injuria, prudentes y tolerantes en suma, y en la medida humana, nunca pusilánimes ni cobardes, el militar tiene el deber de ser insospechable; ¿Estas virtudes deben castigarse en el subteniente Alaniz? Fuente: MILITARES-Duelo Alaniz-Fuensalida, El Tiempo, 15-XII-1897.

<sup>107</sup> Art.51 de la Ley 9675, de 1915, reglamentada por decreto del Presidente Victorino de la Plaza en 1916.

<sup>108</sup> Existían en otras profesiones tribunales de honor, tal el caso de los médicos, abogados y escribanos.

<sup>109</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II

<sup>110</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II. De la memoria presentada en 1896 por el coronel Rosendo Fraga, jefe de la brigada de Santiago del Estero tomamos lo siguiente, que revela la moral del soldado santiagueño: “Un conscripto, dice la Memoria, perdió el fusil. Se emplearon todos los medios de averiguación, se agotaron los recursos de procedimientos en esos casos y el fusil no aparecía. Entre tanto el soldado estaba preso en la guardia de prevención, incomunicado necesariamente. Por fin pidió que lo llevaran a la presencia de su jefe, y desenvolviendo un rollo de papel, sacó el dinero de sus dos meses de sueldo que días antes había recibido, y que quizá guardaba para su familia, y los entregó al jefe en pago del fusil que se le había extraviado. Por casualidad apareció más tarde el fusil extraviado, y el arrestado probó su inocencia (*El Diario*, 7-VII-1896)

<sup>111</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II

<sup>112</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II

<sup>113</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II

<sup>114</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II

<sup>115</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II

- 
- <sup>116</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II
- <sup>117</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II
- <sup>118</sup> Mayor Manuel Manrique sobre Disciplina Militar (AGE-Leg.7446), reproducido completo en Apéndice I-II
- <sup>119</sup> Rouquié, 1981, I, 93.
- <sup>120</sup> Sobre el espíritu de cuerpo en el ejército argentino moderno, ver Rouquié, 1981, I, 84 y 87.
- <sup>121</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>122</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>123</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>124</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>125</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>126</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>127</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>128</sup> La Protesta Militar-Empleados Indiscutibles, reproducido completo en el Apéndice I-IX.-
- <sup>129</sup> sobre el espíritu de cuerpo, de arma o de fuerza, ver Rattenbach, 1958, 50-55.
- <sup>130</sup> Sobre los militares en el Jockey Club y el Círculo de Armas de Buenos Aires, ver Rouquié, 1981, I, 118.
- <sup>131</sup> Instrucción y preparación de las tropas de Infantería en el Ejército Alemán por Carlos Funes (1906) (AGE-Leg.4920), reproducido completo en Apéndice I-VI.